



p1_Seguridad Social

- Nueva Orden TIN/1371/2011 de 25 de mayo, por la que se dictan las normas de elaboración de Presupuestos para 2012.

p2_Laboral

- Se han aprobado 90 certificados de profesionalidad, con validez en todo el país.

p3_Pensión/Incompatibilidad

- Nueva Orden TIN 1362/2011 sobre régimen de incompatibilidad con la actividad por cuenta propia de los profesionales colegiados.

p4_Ejecución Presupuestaria

- Según los últimos datos, la Seguridad Social ha registrado un superávit de más de 6.746 millones de euros .

p5_FIPROS

- Octavio Granado destaca la aportación de la investigación al proceso de reformas de la Seguridad Social.

p6_Aragón/PYMES

- Jornada Técnica: "10 ideas prácticas para limitar las responsabilidades legales de las PYMES ante los accidentes de trabajo".

p7_Corporación Mutua

- Se celebran las Jornadas de cohesión de equipos directivos de Corporación Mutua.

p9_También ha sido noticia...

- Otras noticias de la quincena en formato breve.



p1_Seguridad Social

- Orden TIN/1371/2011 de 25 de mayo, por la que se dictan las normas de elaboración de Presupuestos para 2012.

NOTICIAS DESTACADAS



Pensión/Incompatibilidad

Nueva Orden TIN 1362/2011 sobre régimen de incompatibilidad con la actividad por cuenta propia de los profesionales colegiados.

Laboral

Se han aprobado 90 certificados de profesionalidad, con validez en todo el país.

Aragón/PYMES

Jornada Técnica: "10 ideas prácticas para limitar las responsabilidades legales de las PYMES ante los accidentes de trabajo".

Seguridad Social/Presupuestos

Nueva Orden TIN/1371/2011 de 25 de mayo, por la que se dictan las normas de elaboración de Presupuestos para 2012

El presupuesto de la Seguridad Social para 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio en las diversas áreas de actividad en que ha de desarrollar su acción gestora, con sujeción a lo preceptuado en dicha ley y a las directrices establecidas en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Por consiguiente, el proceso de elaboración del presupuesto consolidado del sistema y de los correspondientes a sus agentes ha de seguir manteniendo como marco de obligada actuación el cumplimiento de los principios contenidos en dichas leyes, todo ello orientado a la consecución de los objetivos señalados a la Seguridad Social en la política del Gobierno que, en síntesis, obedece al Plan de Revisión del Gasto aprobado por el Gobierno.

Por ello, el presupuesto de la Seguridad Social debe mantener la sintonía con las necesarias medidas de austeridad que el Gobierno viene aplicando con rigor para cumplir con el objetivo de déficit mediante la realización de una estrategia económica que se apoya en dos soportes:

- > El primero de ellos es el de [alcanzar la consolidación fiscal y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas](#) a largo plazo, para lo que resulta inexcusable la realización de ajustes en el gasto.
- > El segundo punto de referencia lo conforman las [medidas de largo alcance en el ámbito de las reformas estructurales](#) que permitirán a la economía española sentar las bases para un crecimiento sólido y estable.

En este marco de actuación se articula esta nueva [Orden TIN/1371/2011](#) que, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 36 de la referida Ley 47/2003, de 26 de noviembre, viene a establecer las especificaciones propias del procedimiento de elaboración del presupuesto de la Seguridad Social, determinando el ámbito de aplicación y la estructura presupuestaria de la Seguridad Social, conforme a sus tradicionales clasificaciones orgánica, por áreas, por programas y económica, y sin perjuicio de los necesarios desarrollos de carácter territorial, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias al respecto, así como la metodología y criterios a seguir para la evaluación de las propuestas de gastos e ingresos.

Con respecto a la [metodología de presupuestación](#), los agentes gestores de la Seguridad Social formularán su respectivo presupuesto en estructura por programas, entendiendo ésta como el marco que permite expresar de forma completa y sistemática las actividades a realizar de acuerdo con las contingencias a cubrir o los beneficios de la acción protectora a otorgar, en la que se recogerán los programas que sirven a unos objetivos cuantificados y definidos con claridad y concreción, para cuyo seguimiento y medida se establecen los correspondientes indicadores expresados en términos de medios o de resultados, de forma que en la ejecución de cada programa pueda conocerse el grado de eficacia, eficiencia y economía conseguidos y, en su caso, la calidad de las prestaciones y servicios dispensados.

Acceso Directo al Texto Completo de la Orden TIN 1371/2011

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/27/pdfs/BOE-A-2011-9213.pdf>

Laboral

Se han aprobado 90 nuevos certificados de profesionalidad, con validez en todo el país



El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 20 de mayo y a propuesta del Ministerio de Trabajo e Inmigración, aprobó 15 nuevos Reales Decretos por los que se establecen 90 certificados de profesionalidad, que son las acreditaciones de las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral.

Los certificados de profesionalidad y su formación asociada tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades de la sociedad del conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral y el fomento de la cohesión y la inserción laboral. Su expedición corresponde a la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los 90 certificados de profesionalidad aprobados corresponden a 15 familias profesionales: Actividades físicas y deportivas, Artes gráficas, Imagen personal, Imagen y sonido, Industrias extractivas, Instalación y mantenimiento, Madera, mueble y corcho, Marítimo pesquera, Química, Sanidad, Seguridad y medioambiente, Servicios socioculturales y a la comunidad, Textil, confección y piel, Transporte y mantenimiento de vehículos y Vidrio y cerámica.

Para su elaboración, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- > Incidencia económica de estos sectores productivos en el mercado laboral.
- > Demanda de trabajadores cualificados y ausencia de oferta formativa, o bien que dicha oferta no responda a las necesidades reales del mercado laboral.
- > Demanda de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- > Inclusión de niveles 1 de cualificación profesional en la oferta formativa de la formación para el empleo.
- > Establecimiento de formación asociada a actividades laborales relacionadas con el desarrollo de la economía sostenible.
- > Desarrollo de áreas profesionales completas dentro de las familias, de modo que se pueda tratar con coherencia la transversalidad en la formación. (MTIN)

Certificados de Profesionalidad: Familias Profesionales y Normativa

<https://www.redtrabaja.es/es/redtrabaja/static/Redirect.do?page=cf0502>

Pensión de Jubilación/Incompatibilidad

Orden TIN 1362/2011 sobre régimen de incompatibilidad con la actividad por cuenta propia de los profesionales colegiados

El régimen de incompatibilidad entre pensión de jubilación y trabajo ha venido rigiendo desde un principio en nuestro ordenamiento jurídico y en la actualidad se recoge en el artículo 165.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el que se determina que el disfrute de la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, será incompatible con el trabajo del pensionista, con las salvedades y en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.

Dicha incompatibilidad no impide que pueda desarrollarse el trabajo en cuestión, si bien mediando la previa solicitud del interesado, cuya ausencia puede implicar incurrir en responsabilidad y dar ocasión al reintegro del importe de pensión indebidamente percibido y a la imposición de la correspondiente sanción administrativa, y con los efectos que se detallan en el repetido artículo, entre ellos el de la suspensión del derecho a la pensión reconocida.

Esta regulación viene a ser coincidente con la aplicable en los restantes regímenes especiales, en cuya normativa o bien se efectúa una remisión a lo establecido para el Régimen General o bien se procede a establecer un régimen jurídico semejante al previsto en aquella.

A tenor de dicha regulación, cabía llegar a la interpretación, como se hizo en vía administrativa, de que la actividad del profesional colegiado no daba necesariamente lugar a la inclusión de quien la llevara a cabo en el campo de aplicación de alguno de los regímenes de la Seguridad Social, lo que hubiera comportado la obligación de quedar encuadrado en el mismo; sino que la cuestión quedaba al albur del interesado y su derecho de optar libremente entre quedar en el campo de aplicación de uno (público) u otro (privado) mecanismo de protección.

En su virtud, esta nueva Orden dispone, en su artículo único, la incompatibilidad entre el percibo de la pensión de jubilación de la Seguridad Social y el ejercicio de actividad de los profesionales colegiados, por tanto:

> El régimen de incompatibilidad entre pensión de jubilación y el trabajo del pensionista, previsto en el artículo 16 de la Orden de 18 de enero de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de vejez en el Régimen General de la Seguridad Social, y en las correspondientes normas reguladoras de los regímenes especiales de la Seguridad Social, será también aplicable con respecto al ejercicio de la actividad por cuenta propia de los profesionales colegiados que, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se hallen exonerados de la obligación de causar alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con independencia de que queden o no integrados en una de las mutualidades de previsión social a las que la indicada disposición legal posibilita su actuación como alternativas al alta en el expresado régimen especial.

Pensión de Jubilación: Tramitación, Cuantía, Requisitos, Incompatibilidades

http://www.seg-social.es/Internet_1/TramitesyGestiones/PensiondeJubilacion/index.htm

Acceso Directo a la Orden TIN 1362/2011

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/26/pdfs/BOE-A-2011-9138.pdf>

Ejecución Presupuestaria

Según los últimos datos, la Seguridad Social ha registrado un superávit de más de 6.746 millones de euros

> La cifra supone un 0,62% del Producto Interior Bruto

> Los ingresos alcanzan un crecimiento del 0,48% interanual. Los gastos siguen presentando una evolución moderada con una tasa interanual de crecimiento al 2%

> Octavio Granado: “la Seguridad Social encara el cuarto año de crisis económica con un superávit que es garantía para los pensionistas y para quienes ya están cotizando para obtener en su día pensiones o prestaciones del Sistema”

Los gastos previstos pendientes de imputación presupuestaria alcanzarían un importe aproximado de 1.000 millones de euros, lo que implica la disminución del superávit a 30 de abril.

Este saldo positivo de 6.746,51 millones de euros es la diferencia entre unos derechos reconocidos por operaciones no financieras de 40.275,51 millones de euros, que aumentan un 0,48% y unas obligaciones reconocidas de 33.529,00 millones de euros, que crecen en un 2%, en relación al mismo periodo de 2010.

En términos de caja, estas operaciones de carácter no financiero se concretan en una recaudación líquida de 38.320,39 millones de euros, con un incremento porcentual del 1,87% respecto al ejercicio anterior, mientras que los pagos presentan un aumento del 2,44% alcanzando los 33.375,79 millones de euros.

Del volumen total de derechos reconocidos, el 91,22% corresponde a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y el 8,78% restante a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En cuanto a las obligaciones, el 94,51% ha sido reconocido por las Entidades Gestoras y el 5,49% por las mutuas.

Por su parte, las cotizaciones sociales han ascendido a 35.029,51 millones de euros, lo que representa una disminución de 0,98 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior, que viene motivada por el descenso de la cotización de desempleados en un 8,71%, puesto que la cotización de ocupados sólo registra una ligera bajada del 0,03%.

Octavio Granado ha indicado que el superávit de más de 6.700 millones de la Seguridad Social en los cuatro primeros meses del año se ha logrado a pesar del importante aumento del gasto en pensiones ocasionado por “la revalorización adicional de las mínimas y por la subida de todas las pensiones por la desviación de la inflación el año pasado”.

Además ha señalado que ha sido posible gracias a la contención del resto de los gastos “de tal forma, que la mitad del incremento que supone el gasto en pensiones se consigue con una contracción de todos los gastos que consideramos no imprescindibles para el funcionamiento de la Seguridad Social”. En este sentido, subraya el ahorro en los gastos de gestión y gastos corrientes así como el producido por convenios con otras administraciones y un mayor control de la Incapacidad Temporal.

Acceso Directo al Informe Completo

<http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201105/SISTEMAABRIL.pdf>

Protección Social (FIPROS)

Octavio Granado destaca la aportación de la investigación al proceso de reformas de la Seguridad Social

Entre los años 2005 y 2010 se han financiado con cargo al FIPROS 171 trabajos por un importe de 4.837.175 euros.

El secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado, declaró el pasado 26 de mayo que la investigación y la aportación desde el mundo académico enriquecen los procesos de reforma del Sistema, “es una iniciativa que tiene sentido porque la sociedad obtiene un beneficio”. Así se refirió Granado a los estudios premiados este año por la Seguridad Social a través del Fondo de Investigación de la Protección Social (FIPROS), en el acto de clausura.

El responsable de la Seguridad Social indicó también la necesidad de “tejer la confianza de los ciudadanos en el Sistema con una gestión solvente y escrupulosa de los recursos públicos”, en este sentido, la Seguridad Social es garantía de legitimidad ya que el reconocimiento de las prestaciones públicas se hace exclusivamente al amparo de la Ley “no cabe arbitrariedad alguna”. A través de la convocatoria y concesión de estos premios la investigación contribuye a una total transparencia.

Por su parte el director general de Ordenación, Miguel Ángel Díaz Peña, indicó que FIPROS permite estrechar la colaboración entre el ámbito académico y la administración de la Seguridad Social. “Esta colaboración se extiende no sólo al ámbito del Derecho sino también al de la Sociología y, lo que resulta más importante, al de la Economía, dada la limitación de recursos del Sistema”.

Entre las ponencias presentadas, destaca la encabezada por el profesor José Enrique Devesa: una reformulación de la tasa de sustitución que resuelve los problemas de equidad contributiva y actuarial del sistema actual, según una fórmula única y compatible con los elementos de solidaridad.

Con respecto a la reforma de la jubilación, las políticas de pensiones y de empleo fue la materia investigada por el equipo de José Luis Tortuero, cuyas conclusiones se orientan hacia medidas que permitan elevar la tasa de ocupación a partir de los 55 años y, simultáneamente, potenciar el retraso voluntario en el acceso a la jubilación a partir de los 65 años.

Además, Alfonso Arellano ha dirigido la investigación sobre sostenibilidad de las pensiones de jubilación y los sistemas de provisión privados en la crisis económica y sus posibles alternativas.

Otras ponencias presentadas en la Jornada han girado en torno a la relevancia de los trastornos musculoesqueléticos en la incapacidad temporal, a cargo del profesor Santiago Araña; los colectivos en riesgo de exclusión, a cargo del profesor Pablo de Pedraza; o las distintas patologías que originan la incapacidad temporal, dirigida por la doctora Eva Calvo.

La convocatoria para el próximo año estará abierta hasta el 1 de junio de 2011.

Premios FIPROS: información y formulario de solicitud

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/FondodelInvestigacio48073/PREMIOSFIPROS/index.htm

Instrucciones a tener en cuenta

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/121706.pdf>

Asociación de Jóvenes Empresarios de Aragón

Jornada Técnica: “ 10 ideas prácticas para limitar las responsabilidades legales de las PYMES ante accidentes de trabajo “



Desde la Asociación de Jóvenes Empresarios de Aragón, y más concretamente desde el Comité de Seguridad y Prevención, del que es miembro José Andrés Rosagaray Arenillas, Director Provincial de Ibermutuamur en Zaragoza, se realizó el pasado 17 de mayo una jornada de alto interés para las pequeñas y medianas empresas de Aragón, ya que se valoró, desde diferentes aspectos, la evolución de las sentencias judiciales en relación con accidentes de trabajo, así como el importante impacto en lo que a responsabilidad para las empresas se refiere (tanto social, como civil y penal).

En dicha jornada, bajo el nombre “10 ideas prácticas para limitar las responsabilidades legales de las PYMES ante accidentes de trabajo “, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

- > Presentación: a cargo de David Vela, Director del Comité de Seguridad y Prevención de AJE y Director Gerente de ANVELA, quien habló sobre la problemática social que implica el accidente de trabajo para toda la sociedad en general y en particular para la empresa.
- > Introducción sobre la situación actual de responsabilidades: a cargo de Luis Gómez, miembro del Comité de Seguridad y Prevención de AJE, y Director de QUERCUS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
- > Ponencia: estuvo a cargo de Angel Moreno, abogado responsable de Derecho Laboral de GARRIGUES ABOGADOS y ex Director General de Trabajo de la Dirección General de Aragón, que habló sobre las implicaciones legales del empresario en los accidentes de trabajo, sobre todo en lo referente a las repercusiones penales.

Más información

<http://www.ajearagon.com/>

Corporación Mutua

Se celebran las jornadas de cohesión de los equipos directivos de Corporación Mutua



Durante los meses de mayo y junio se están celebrando las **Jornadas de cohesión de equipos directivos de Corporación Mutua**. Se trata de unas **jornadas dirigidas al personal directivo de las ocho Mutuas que integran Corporación Mutua y que operan en las provincias de Madrid, Cáceres, Badajoz, Avila, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Palencia, Zamora y Valladolid**.

Su objetivo se enmarca en la **línea estratégica de mejora de la cohesión e implicación de las personas con el proyecto corporativo** y, en este contexto, se ha querido priorizar las actuaciones correspondientes al equipo de Dirección Provincial y Territorial.

En ellas se contempla el **posicionamiento y logros de Corporación Mutua en estos tres años de existencia, el resultado comparado con el Sector de los principales ratios de gestión y económicos y, por último, un planteamiento para avanzar en la implicación y participación de los Responsables Provinciales y Territoriales en el desarrollo de las diversas líneas de trabajo**.

También se trabajará en el desarrollo de equipos directivos, mediante dinámicas de trabajo en grupo, que pretenden plantear, de forma amena, las potenciales ventajas y fortalezas, si se conducen adecuadamente, que se derivan de una alianza estratégica como la de Corporación Mutua.

Como no podía ser menos también se intercambiarán opiniones y sugerencias que sirvan para enriquecer la visión de cada uno de los integrantes de Corporación Mutua.

Corporación Mutua es la primera agrupación de **Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social del país, y está formada por las mutuas Cesma, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Canarias, MC Mutual, Mutua Gallega, Mutualia, Solimat y Unión de Mutuas**.

Acceso Directo a la Web de Corporación Mutua

<http://www.corporacionmutua.com/>

Acceso directo a números anteriores de nuestro Boletín informativo:

Boletín informativo Ibermutuamur

<http://www.ibermutuamur.es/Boletines-Ibermutuamur.html>

Acceso directo a Boletines Oficiales:

Boletín Oficial del Estado

<http://www.boe.es/>

Boletines Autonómicos

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php

Boletines Provinciales

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

<http://www.mtin.es/>

Seguridad Social:

http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

Corporación Mutua:

<http://www.corporacionmutua.com/>

IBERMUTUAMUR

<http://www.ibermutuamur.es/>

CESMA

<http://www.mutuacesma.com/>

MC MUTUAL

<http://www.mc-mutual.com/extranet/home.do>

MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS

<http://www.mac-mutua.org/>

MUTUA GALLEGA

<http://www.mutuagallega.es/>

MUTUALIA

<http://www.mutualia.es/>

SOLIMAT

<http://www.solimat.com/>

UNIÓN DE MUTUAS

<http://www.uniondemutuas.es/>



También ha sido noticia...

> **Los salarios menguan mientras crecen en la mayoría de la OCDE.** El salario medio en España creció en 2010 un 1,1%, prácticamente la mitad que la media de los países de la OCDE, donde los sueldos aumentaron un 2,15% el pasado año, según un informe sobre fiscalidad y salarios publicado por el propio organismo internacional.

> **La inflación española se situó en el 1,5%, lo que significa que el salario real descendió un 0,5%.** Esta cifra es la novena mayor caída de entre los 34 países que conforman la OCDE. A esta situación se suma el aumento de la presión fiscal, que creció 1,8 puntos porcentuales por la eliminación de la deducción de los 400 euros. (16/05/11)

> **La inflación de la eurozona sube hasta el 2,8%.** La inflación interanual en los países del euro llegó en abril al 2,8% impulsada por los precios de la energía, una décima por encima de la cifra de marzo (2,7%) y el valor más elevado de los últimos dos años y medio, informó ayer la oficina europea de estadística, Eurostat. (17/05/11)

> **342 millones de euros para las empresas y los centros de I+D que contraten personal.** Las empresas, centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científicos que contraten personal podrán acogerse a una partida de ayudas de 342 millones (un 67% más que en la convocatoria de 2010). Doctores y licenciados, entre los profesionales beneficiados. (20/05/11)

> **La OCDE lanza un índice para medir el bienestar de los países más allá del PIB.** España obtiene un resultado mediocre y suspende en trabajo, renta y educación. Nuestro país se sitúa a la cola de la OCDE en mujeres trabajadoras, ya que sólo el 57% de las madres con hijos en edad escolar trabaja, nueve puntos porcentuales menos de la media de los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). (25/05/11)

Última hora...

> El 30 de mayo, trasladamos los dos centros de Ibermutuamur en Cádiz capital a unas nuevas instalaciones ubicadas en la calle Alameda de Solano, 2 de Chiclana de la Frontera, Cádiz. Se trata de unas modernas instalaciones de servicios asistenciales y administrativos, especialmente dotadas para el tratamiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el seguimiento de la incapacidad temporal por contingencias comunes.

